

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda:

- Debo declarar y declaro la resolución del contrato de fecha 25 de marzo de 1999 que acompaña a la demanda como documento núm. 3.

-Debo condenar y condeno a las demandadas, Etag Resorts and Hotel, S.L. y don Peter Dalton, de forma conjunta y solidaria a devolver a la parte actora don Udo y doña Inge Niderhellmann, la cantidad de 12.399 marcos alemanes, en su contravalor en pesetas, según la cotización oficial de dicha divisa en la fecha en que tenga lugar el pago, más los intereses legales de dicha cantidad devengados y que se devenguen desde la fecha de presentación de la demanda hasta el total pago o consignación, y a restituirle los derechos cedidos con motivo de dicho contrato, y todo ello con condena en costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Etag Resorts and Hotel, S.L. y Peter Dalton, extiendo y firmo la presente en Marbella a trece de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 929/2002. (PD. 3168/2003).

NIG: 4109100C20020030010.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 929/2002. Negociado: 1M.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Santander Central Hispano S.A.

Procurador: Sr. José Ignacio Ales Sioli 141.

Contra: Trebolquivir S.A.

EDICTO

Don Antonio Piñero Piñero, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, hago saber:

Que en el procedimiento Ordinario núm. 929/2002 seguido a instancia de Banco Santander Central Hispano S.A. contra Trebolquivir S.A. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a 4 de julio de 2003. Vistos por don Antonio Marco Saavedra Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 929/02, a instancia de «Banco Santander Central Hispano SA» representada por el Procurador Sr. Ales Sioli y asistida por el Letrado Sr. Checa Martínez, contra Trebolquivir SA, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Ales Sioli en nombre y representación de «Banco Santander Central Hispano SA» contra Trebolquivir SA, la debo condenar y condeno a abonar a la actora la suma de 636.033,93 euros con sus intereses de demora, e imponiendo a la demandada las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: El Magistrado Juez.

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. Magistrada-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe que obra en autos. Firmado: El Secretario Judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al Representante Legal de la entidad Trebolquivir S.A., de la que se ignora su domicilio actual, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintiocho de julio de dos mil tres.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE MARBELLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 245/2001. (PD. 3150/2003).

NIG: 2906941C20013000281.

Procedimiento: Procedimiento ordinario (N) 245/2001. Negociado: JR.

Sobre: Juicio ordinario.

De: Doña Ileanne Marga Bichler.

Procurador: Sr. Diego Ledesma Hidalgo.

Letrado: Sr. Dieter Fahnebrock.

Contra: Miraflores Investments, S.L., Miraflores Promotions, S.A. y Miraflores Beach and Country Club.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 245/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Marbella a instancia de Ileanne Marga Bichler contra Miraflores Investments, S.L., Miraflores Promotions, S.A. y Miraflores Beach and Country Club se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 169/02

En la ciudad de Marbella a trece de abril de dos mil dos. La Ilma. Sra. Doña María José Rivas Velasco, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Marbella y su Partido, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de Juicio Ordinario registradas al número 245/01, seguidas entre partes, de una como demandante doña Ileanne Marga Bichler, representada por el Procurador don Diego Ledesma Hidalgo y dirigida por el Letrado don Dieter Fahnebrock, y de otra como demandados Miraflores Investments, S.L., así como contra Miraflores Promotions, S.A., y contra la también entidad mercantil Miraflores Beach and Country Club.

FALLO

Estimando la demanda debo declarar y declaro nulo el contrato de fecha 8 de junio de 1999 suscrito entre las partes y debo condenar y condeno a Miraflores Investments S.L., a Miraflores Promotion, S.A. y a Miraflores Beach And Country Club, a devolver conjunta y solidariamente a la actora la cantidad de 1.577.093 pesetas (9.478,29 euros) más los intereses legales de dicha cantidad desde de la fecha de la interposición de la demanda, imponiéndole asimismo las costas causadas en el presente procedimiento.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrán éstas interponer recurso de apelación, dentro del plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación, ante este juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga de conformidad con el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Miraflores Investments, S.L., Miraflores Promotions, S.A. y Miraflores Beach and Country Club, extiendo y firmo la presente en Marbella a nueve de octubre de dos mil dos.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Servicio de limpieza de la sede de la Delegación Provincial de Sevilla. (PD. 3165/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 224/2003.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 230.000,00 euros (doscientos treinta mil euros).
5. Garantía provisional: 4.600,00 euros (cuatro mil seiscientos euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 95/504.85.00.
 - e) Telefax: 95/504.84.58.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad: 41006-Sevilla.
 - d) Fecha examen documentación administrativa: Primer martes siguiente al primer día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleoydesarrollotecnologico.

Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de prestación de servicios de asistencia técnica para el mantenimiento adaptativo del sistema Pitres mediante el desarrollo de nuevos subsistemas, así como la adaptación de algunos de los existentes. (PD. 3166/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 218/2003.